



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE OBRAS

Casilla de Correo N° 1061 – Tel. 585 574 – 585 575

Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py

San Lorenzo – Paraguay



"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN N° 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 491/2018"

DICTAMEN TÉCNICO DO N° 001/2025

**A:** Econ. Patricia Castillo, Directora  
Dirección de Administración y Finanzas

**De:** Sr. Alejo Acuña, Jefe  
Departamento de Obras

**Fecha:** 11/07/2025

**Asunto:** Ampliación del plazo del Contrato N° 14/2024 celebrado entre la FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS y la firma COIN (CONCEPTOS INDUSTRIALES Y NAVALES)

Que, en concordancia con la Ley 7021 Art. 67 DE LA MODIFICACION DE LOS CONTRATOS y la Resolución DNCP N° 230/2025 Art. 174, donde menciona que el administrador de contrato debe elaborar un dictamen técnico, donde exponga los motivos, fundamentos y/o justificaciones de la modificación propuesta de conformidad con las disposiciones contenidas en la ley;

Que, la solicitud de Ampliación de plazos de los lotes mencionados se realiza en base a *"...se observa en los informes de precipitación diaria, expedida por la Dirección de Meteorología e Hidrología, presentada por la contratista y anexada a la presente, que, desde el 18 de noviembre de 2024 al 22 de junio de 2025, se registran un total de 42 días de lluvias, sumados al día siguiente consecutivo donde han sido paralizados los trabajos, registrados en el libro de obras correspondiente..."*

Que, en fecha 22 de octubre de 2024, se emitió la Resolución FCV N° 1245/2024 POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 04/2024 CONSTRUCCIÓN DE HOSPITAL VETERINARIO EN FILIAL SAN ESTANISLAO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS – UNA - ID N° 447.776.

Que, el contrato N° 14/2024, se encuentra vigente conforme a lo establecido en el Contrato CLÁUSULA 7. VIGENCIA DEL CONTRATO: La vigencia del presente contrato será: Desde la fecha de firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones y con la recepción definitiva.

Que, en fecha 07 de julio de 2025 la empresa COIN presentó nota informando las interrupciones de los trabajos a causa de inclemencias climáticas y solicita prorroga de plazo de entrega de los trabajos.

*Visión: "Ser una Institución de referencia en el área de las Ciencias Veterinarias a nivel nacional, y lograr prestigio internacional a través de la excelencia académica, científica y tecnológica, impulsando el desarrollo sostenible, la salud pública y el bienestar animal con compromiso social."*  
*Misión: "Formar profesionales veterinarios, referentes, competentes, innovadores, éticos y socialmente responsables a través de una enseñanza de calidad en Ciencias Veterinarias, con capacidad de crear, aplicar y difundir conocimientos, orientados al bienestar de la sociedad."*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN  
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEPARTAMENTO DE OBRAS

Casilla de Correo Nº 1061 – Tel. 585 574 – 585 575  
Fax: 585 577 – E-mail: veterin@vet.una.py  
San Lorenzo – Paraguay



"CARRERA ACREDITADA A NIVEL NACIONAL POR RESOLUCIÓN Nº 310/2022 Y ACREDITADA A NIVEL MERCOSUR POR ACUERDO DE ACREDITACIÓN Nº 491/2018"

Que, en fecha 10 de julio el Arq. Quintín Fernández, Fiscal de Obras, comunica a la empresa COIN que se le concede 84 días corridos de prórroga, contados a partir del 18 de enero del año 2025 para el Lote 1 y desde el 19 de julio del año 2025 para el Lote 2.

Que, lo solicitado se encuentra enmarcado en la **Ley 7021/2022** art. 67 – DE LA MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS y la **Resolución DNCP Nº 230/25** de Contrataciones Públicas, Art. 175 "Ampliación de Plazo y/o Monto."

Que, este Departamento de Obras es del parecer que corresponde en base a los fundamentos de hecho estipulados y la normativa legal mencionada, no encuentra objeciones para proceder a la Ampliación del plazo del Contrato Nº 14/2024; para tal efecto deberá dictarse en ese sentido una resolución del Decanato de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción, a cuyos efectos deben remitirse estos antecedentes.

Es mi dictamen, salvo mejor parecer.

